



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: Modifíquese decreto N° 0323 que autoriza encuentros territoriales de mujeres.

TREHUACO, 03 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0393 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°0323 de fecha 09.05.2025, que autoriza encuentros territoriales de Mujeres.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0986 de fecha 27.12.2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
- 3.- Que se estima un aforo menor a 100 mujeres en cada territorio.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO: Los eventos climáticos que ocurrieron durante el mes de mayo que llevaron a reprogramar algunos encuentros de mujeres.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, El Decreto Alcaldicio N°0323 de fecha 09.05.2025. en el punto N°1 que dice: "**AUTORIZASE, Encuentros Territoriales de Mujeres de la comuna de Trehuaco**, organizados por la Municipalidad de Trehuaco, a realizarse en los sectores que se señalan, durante el mes de mayo del presente año, en la comuna de Trehuaco"

Modifíquese la fecha de realización de encuentros donde dice durante el mes de mayo del presente año por: "**desde el mes de mayo hasta el 01 de junio del presente año.**" Y además modifíquese las fechas de realización de los siguientes encuentros de mujeres:

SECTOR /LUGAR	FECHA
JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE	SABADO 31 DE MAYO 2025
JUNTA DE VECINOS RANQUIL	DOMINGO 01 DE JUNIO 2025
JUNTA DE VECINO TOME CHICO	MARTES 27 DE MAYO 2025
JUNTA DE VECINO ANTIQUIREO	SABADO 24 DE MAYO 2025
JUNTA DE VECINOS TAUCO	DOMINGO 01 DE JUNIO 2025
JUNTA DE VECINOS PACHAGUA	VIERNES 23 DE MAYO 2025
JUNTA DE VECINOS TORREÓN BAJO	SABADO 31 DE MAYO 2025



2.- La Municipalidad será responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes.

3.- Carabineros de Chile fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- **EJECÚTESE** con cargo al presupuesto municipal vigente.

5.- **ORDENESÉ** trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales de Planta y Contrata que participan en las actividades, en los días y horas señalados.

6.- **EJECÚTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y/o certificado del Administrador Municipal o quien le subrogue; y por razones de buen servicio.

7.- **COMPÉNSESE** el descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y ARCHÍVESE.



JMS/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Trehuaco/ Administración Municipal/ Dideco/ Oficina Transparencia/ Archivos Decretos.